



Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

CONTRATO UNI N° 56-2025

**“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA
LABORATORIOS Y SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2025”
ID N° 462.750**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfran**, Vicerrectora en ejercicio del Rectorado, según Res. REC. N° 451/2025, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory de esta ciudad y la firma **Labsol S.A.**, con RUC N° **80060528-4** representada para este acto por el **Sr. Robert Francisco Duarte Rodríguez**, con C.I. N° **1.528.505**, domiciliado sobre Tte. Jara Troche N° 346 casi Tte. Jara Méndez., de la Ciudad de Asunción, denominado *EL PROVEEDOR*, identificadas en conjunto como "*LAS PARTES*" e, individualmente, "*PARTE*", convienen en celebrar el presente contrato para "**Suministro de Equipamiento para Laboratorios y Servicios de Salud – Año 2025**", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las *PARTES*, en relación a la adjudicación de la convocatoria; "**Suministro de Equipamiento para Laboratorios y Servicios de Salud – Año 2025**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

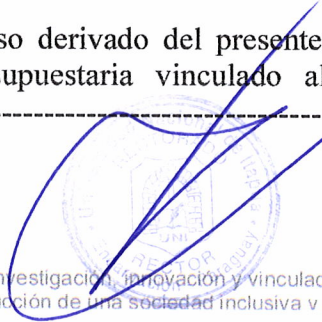
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 462.750**.-----



LABSOL S.A.
RUC: 80060528-4
Tel: 021 202 846



Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 04/2025**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 030/2025**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Licitación: 462750 - Suministro de Equipamiento para Laboratorios y Servicios de Salud - Año 2025.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
11	4110480 4-003	Evaporador al vacío para la Facultad de Ciencias y Tecnología: (Evaporador rotatorio): Requisitos eléctricos: 1 ~ 110V, 60Hz o 1 ~ 220V, 50 / 60Hz, Potencia del motor: 25W, Ambiente de trabajo: 5 □ 35 ° C, Baño de agua: (Temperatura: Temperatura ambiente □ 99 ° C, Precisión de temperatura: ± 1 ° C, Tamaño (mm): φ254 × 130, Capacidad: 6.5 L, Poder de calefacción: 1,05 KW, Medios de comunicación: Agua, Control de Temperatura: Configuración del teclado, pantalla digital.). Condensador: tipo vertical, diagonal; Superficie de enfriamiento. Giratorio matraz: Capacidad: 0.5 □ 2L, Velocidad de evaporación: 20 ml / min, Velocidad de rotación: 20 □ 180 rpm, Control de velocidad: Ajuste de la perilla, pantalla digital. Capacidad de matraz de recepción: 1 L. Vacío: (Vacío supremo: ≤ 399.9 Pa, Sellado al Vacío: Juntas de PTFE + Viton (doble sellado). Levantar: (Función de elevación: Deslizamiento + Elevación manual, istancia de elevación: 100mm + 150mm). Medida de Seguridad: (Funcionamiento en seco, apagado por exceso de temperatura, protecciones de fusibles), Dimensión (mm): (560W × 320D × 660H, 750W × 320D × 540H), Peso neto: (9,5 kilogramos), Paquete: Caja de cartón. FaCyT. Se adjunta fotos ilustrativas en el apartado de documentos.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: Biobase fabricante: Biobase Make Trading CO., LTD procedencia: China	14.850.000	14.850.000
20	4016170 1-004	Centrifuga de laboratorio refrigerada para la Facultad de Ciencias y Tecnología: De 21000rpm. Max.RCF: 30700×g. Rango de temperatura: -20°C ~ 40°C. Rango de tiempo: 1~999min59s. Fuente de alimentación: AC220V 50/60Hz. Consumo: 1200W. Rotor N°1: 12*1.5/2.0ml 21000rpm. Rotor N°2: 4*100ml 14000rpm. Rotor N°3: 2*2*96 well 4000rpm. Proyecto CONACYT PINV01-226. Se adjunta fotos ilustrativas en el apartado de documentos.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: Biobase fabricante: Biobase Make Trading CO., LTD procedencia: China	47.300.000	47.300.000
27	4110531 4-999	Equipo de documentación de gel para la Facultad de Ciencias y Tecnología: Con cámara integrada y software incorporado asociado al equipo, pantalla touch que permita edición de las imágenes. Pantalla táctil: Multitáctil, resolución de 1024 x 768 pixeles. Sistema informático: 2 GB de RAM, 32 GB de espacio en el disco duro. Conectividad: 4 puertos USB, conexión de red posible mediante puerto Ethernet. Compatible con las siguientes tinciones: Bromuro de etidio, SYBR® Green, SYBR® Safe, SYBR® Gold, Tinción GelRed, Tinción GelGreen. Instalado y funcionando. Proyecto CONACYT PINV01-767. Se adjunta fotos ilustrativas en el apartado de documentos.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: Biobase fabricante: Biobase Make Trading CO., LTD procedencia: China	47.190.000	47.190.000

LABSOL S.A.
RUC: 80060528-4
Tel: 021 202 846





Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables, comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

29	4110150 4-9999	Disruptor Celular para la Facultad de Ciencias y Tecnología: (Disruptor Celular.) Homogeneizador (Pequeñas cantidades de mezclas sólido-líquido) para tubos individuales, que proporcione una disgregación rápida, eficiente y flexible de muestras humanas, fúngicas, animales y vegetales para una amplia gama de aplicaciones posteriores. Rango de velocidad: al menos entre 5000 ~ 32000 rpm o de 8000 a 30000 rpm (alternativamente). Volumen de trabajo: 0,1 ~ 50ml. Con rotores que permita homogeneizar muestras en tubos de 1,5 y 2 ml. Profundidad de inmersión mín./máx.: 10/120 mm. Instalado y funcionando. Proyecto CONACYT PINV01-767. Se adjunta fotos ilustrativas en el apartado de documentos.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: Biobase fabricante: Biobase Make Trading CO., LTD procedencia: China	13.970.00 0	13.970.000	
Total:							123.310.00	0

ITEM 11: El monto total del presente Ítem, asciende a la suma de **Gs. 14.850.000** (guaraníes catorce millones ochocientos cincuenta mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. -----

ITEM 20: El monto total del presente Ítem, asciende a la suma de **Gs. 47.300.000** (guaraníes cuarenta y siete millones trescientos mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. -----

ITEM 27: El monto total del presente Ítem, asciende a la suma de **Gs. 47.190.000** (guaraníes cuarenta y siete millones ciento noventa mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. -----

ITEM 29: El monto total del presente Ítem, asciende a la suma de **Gs. 13.970.000** (guaraníes trece millones novecientos setenta mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **Banco Itaú Paraguay S.A; Titular: Labsol S.A, Cta. Cte. N° 0000000704172234.** ----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de servicios del Pliego de Bases y Condiciones. -----

LABSOL S.A.

RUC: 80060528-4
Tel: 021 202 846





Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de la **Lic. Maira Soledad Noguera Ibáñez**, con CI N° 5.950.108, Jefe de Departamento Interino, Formación de Profesionales en Ciencias y Tecnología, según **RESOLUCIÓN REC N° 223/2025**. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y con vigencia desde la suscripción del contrato hasta los 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.** -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----


LABSOL S.A.
RUC: 80060528-4
Tel: 021 202 846





Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

14. IDIOMA DEL CONTRATO

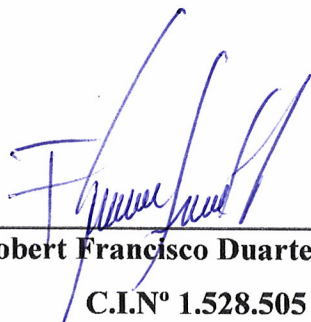
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre del año 2025. -----

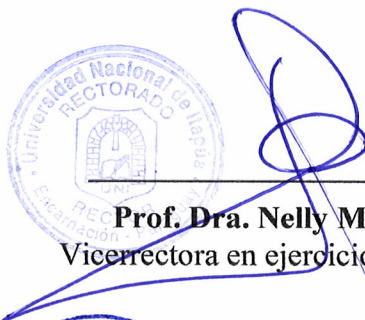


Sr. Robert Francisco Duarte Rodriguez

C.I.Nº 1.528.505

Proveedor

LABSOL S.A.
RUC: 80060528-4
Tel: 021 202 846



Prof. Dra. Nelly Monges de Insfran
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado - UNI



Abg. Néstor Ibáñez Miranda

Secretario General - UNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad.

Encarnación, 19 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN REC N° 451/2025.-

VISTA:

La ausencia del Señor Rector de la Universidad Nacional de Itapúa, **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, desde el 22 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2025, en virtud de una invitación oficial cursada por el Ministerio de Educación de Taiwán (MOE) para realizar una visita académica a la República de China (Taiwán), con el propósito de establecer contacto directo con rectores de universidades taiwanesas y autoridades del ámbito educativo, en el marco de acciones de cooperación académica y cultural entre ambas naciones; y.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, es pertinente en ese sentido designar a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, Vicerrectora de la UNI, para asumir la titularidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa mientras dure la ausencia del Rector, conforme lo dispone el artículo 19, primer párrafo del Estatuto de esta Institución que textualmente dice: "En caso de ausencia o impedimento del Rector le sustituirá el Vicerrector", todo ello en concordancia con el artículo 24, inciso "b" del mismo cuerpo normativo.


POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE:

- 1) **DESIGNAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, como Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, desde el 22 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución y sin perjuicio de sus funciones habituales en la Institución.
- 2) **AUTORIZAR** a la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán** a suscribir todas las documentaciones que sean atribuciones del Rector contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, los días señalados en el artículo N° 1 de la presente resolución.
- 3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector